

INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS EN EL COLEGIO CONCERTADO CHAMBERÍ

CURSO 2020/2021

De conformidad con lo señalado en el Art. 11 de la Orden de la Consejería de Educación, 1240/2013 de 17 de abril (BOCM 19/04/2013), el Titular de este Centro comunica:

1.- NORMATIVA.- La normativa reguladora de la admisión de alumnos en Centros sostenidos con fondos públicos está contenida en las siguientes disposiciones:

- [ORDEN 1240/2013 de 17 de abril](#), por la que se establece el procedimiento para la admisión de alumnos en centros docentes sostenidos con fondos públicos de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación secundaria y Educación especial (BOCM 19/04/2013)
- [RESOLUCIÓN conjunta de 8 de mayo de 2020](#) de las viceconsejerías de política educativa y de organización educativa por la que se dictan instrucciones sobre la participación en el proceso de admisión de alumnos en centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación especial, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato de la comunidad de Madrid para el curso 2020/2021.

2.- OFERTA DEL CENTRO

Este Centro de enseñanza cuya titularidad ostenta el Instituto de los Hermanos Maristas, realiza una oferta educativa católica, de conformidad con los principios, objetivos y medios señalados en su Proyecto Educativo, Carácter Propio y Reglamento de Régimen Interior y Normas de Convivencia y las Actividades y Servicios descritos en *la Página Web del Centro para su consulta*.

3.- NÚMERO DE VACANTES

El número de vacantes en los cursos de nivel concertado del Centro es el que se determina en el ANEXO I PUBLICABLE que figura en la Web.

4.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

NOTAS E INFORMACIONES IMPORTANTES:

Las solicitudes de admisión serán presentadas con carácter general de forma telemática, a través de la [Secretaría Virtual](#) salvo imposibilidad técnica para poder hacerlo.

- Sólo se puede presentar una solicitud de admisión que será baremada por el centro solicitado en primer lugar, que baremará tanto los criterios comunes como los criterios específicos de admisión aplicables al centro. Además de ello, cada centro también baremará los criterios específicos aplicables al centro de todas aquellas solicitudes en las que el centro figure incluido y que hayan sido marcadas/alegados por las familias.
- Para solicitar la baremación del criterio complementario de admisión aprobado por cada centro, las familias deben dirigirse al centro respectivo y aportarán la documentación que permita a los centros educativos comprobar y acreditar más fácilmente dicha circunstancia. En su caso, el centro les entregará la acreditación correspondiente, que posteriormente deberán presentar junto con la solicitud de admisión.
- La normativa vigente, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece, por defecto, que las administraciones públicas realizarán las consultas relativas a la información disponible sobre las circunstancias alegadas en la solicitud, evitando que los solicitantes tengan que aportarla o acreditarla. Los solicitantes, no obstante, pueden denegar dicha autorización y optar por aportar, en su caso, la documentación acreditativa correspondiente.
- Las solicitudes duplicadas, las presentadas fuera de plazo o las que contengan datos falsos serán anuladas y serán resueltas posteriormente por los Servicios de apoyo a la escolarización.

4.- CRITERIO COMPLEMENTARIO APRECIADO POR EL CENTRO

A los efectos de la baremación de los alumnos solicitantes y en lo relativo al criterio complementario que puede establecer el Centro, según lo fijado en la Orden 1240/2013 de 17 de abril, art. 12 h), se hace constar que el Colegio Chamberí, valorará como condiciones para obtener dicho punto los siguientes aspectos, que en ningún caso serán acumulativos:

Criterio complementario apreciado por el centro	Acreditación del criterio
Antiguo Alumno del Centro (<i>alumno solicitante</i>)	Certificado de la Secretaría del Centro
Alumno o antiguo alumno en el curso 2019-2020 procedente de las Escuelas Infantiles: Ntra. Sra. De los Dolores, San Marcos, St, Alice´s Nursery, Verbo Encarnado, Arcadia/Alaria, Pekosos, Olavide, Teo, The Artist School, Nemomarlin, Comendadoras de Santiago.	Certificado de la Secretaría del Centro
Alumno procedente de otro centro de la Institución marista.	Certificado del Centro
Padre o madre es familiar directo de un Hermano Marista	Acreditación Libro de Familia
Hijo/a de un trabajador/a de empresa colaboradora con la Institución Marista	Certificado de la Empresa en la que conste que se es trabajador de la misma.
Ser hijo, o nieto de un antiguo alumno de un centro de la Institución Marista	Libro de Familia y certificado de la secretaría del Centro.

5.- CALENDARIO

Calendario básico de fechas a tener en cuenta para el proceso de admisión de alumnos:

ACTUACIONES A REALIZAR, PERFILES Y RESPONSABLES	FECHA
Fin del proceso extraordinario de escolarización para el curso 2019/2020 para solicitudes correspondientes al segundo ciclo de Educación Infantil.	1 de abril de 2020
Revisión y validación por parte de las Direcciones de Área Territorial de la propuesta de vacantes elaboradas por los centros y comunicación de la oferta de vacantes autorizadas.	Hasta el 13 de mayo de 2020
Fin del proceso extraordinario de escolarización para el curso 2019/2020 para solicitudes correspondientes a Educación Primaria y Educación Secundaria.	13 de mayo de 2020
La Secretaría Virtual y los centros sostenidos con fondos públicos a través de su página web difunden la información correspondiente al proceso de admisión, incluyendo la oferta de vacantes, la información sobre centros adscritos, así como las circunstancias y requisitos aprobados por el centro para la adjudicación del criterio complementario.	18 de mayo de 2020
Las Direcciones de Área Territorial hacen público el listado de nuevos centros y aulas para la escolarización preferente de alumnos con trastornos generalizados del desarrollo (TGD).	18 de mayo de 2020
Plazo de presentación de solicitudes para el proceso de admisión. Las solicitudes se presentarán telemáticamente salvo caso de imposibilidad técnica por parte de las familias en cuyo caso se presentarán en el primer centro incluido en la solicitud. Los centros incluidos en primer lugar recuperan y consolidan a través de Raíces las solicitudes en las que figura el centro como primera opción. En el caso de las solicitudes de alumnos que presentan o pudieran presentar NEE, los centros las derivan al SAE correspondiente. Los centros graban las solicitudes entregadas excepcionalmente de forma presencial a medida que las van recibiendo.	19 de mayo a 5 de junio de 2020
Celebración del sorteo para resolver empates por la Consejería de Educación y Juventud	9 de junio de 2020
Se hacen públicos a través de la Secretaría Virtual y la página web de los centros los listados provisionales de todos los alumnos que han solicitado el centro en primera opción. Los SAE responsables de la escolarización de los alumnos con NEE elaboran el listado de solicitudes de admisión recibidas para dicho perfil.	10 de junio de 2020
Plazo de reclamaciones a través de la Secretaría Virtual a los listados provisionales de alumnos solicitantes presentados por vía telemática. Las reclamaciones surtirán efecto a través de la publicación del listado provisional de solicitudes baremadas.	11 y 12 de junio de 2020
Se hace pública a través de la Secretaría Virtual y la página web de los centros la información provisional con la puntuación obtenida por los solicitantes de plazas ordinarias que incluirá el resultado de las reclamaciones presentadas al listado de solicitantes. La puntuación de cada solicitud incluirá la correspondiente al centro solicitado en primera opción así como en otras opciones.	16 de junio de 2020

Fecha límite para que los centros puedan solicitar al respectivo Director del Área Territorial la modificación, en unidades y niveles concretos y específicamente justificados, del número de alumnos por unidad escolar, lo que repercutirá directamente en el número de vacantes de la edad correspondiente	17 de junio de 2020
Plazo de reclamaciones a través de la Secretaría Virtual a las puntuaciones provisionales obtenidas en cada centro incluido en las solicitudes ordinarias de admisión.	17, 18 y 19 de junio de 2020
Los SAE responsables de la escolarización de los alumnos con NEE en cada DAT elaboran las propuestas de escolarización considerando el perfil específico del alumno, la solicitud priorizada de centros presentada por la familia y la disponibilidad de plazas para NEE	Hasta el 18 de junio de 2020
Propuesta provisional escolarización de alumnos con NEE: las familias pueden informarse a través del SAE correspondiente	18 de junio de 2020
Plazo de consulta, y en su caso alegaciones, a la propuesta provisional de escolarización de los alumnos con NEE elaborada por los SAE.	19, 22 y 23 de junio de 2020
Publicación del listado definitivo de puntuación de solicitudes ordinarias baremadas una vez revisadas las reclamaciones recibidas.	24 de junio de 2020
Cierre temporal a partir de las 20 horas para los centros educativos del acceso a la funcionalidad de admisión de la aplicación Raíces	24 de junio de 2020
Los SAE envían a la Dirección de Área Territorial la propuesta relativa al mantenimiento o no, a lo largo del curso escolar, de las plazas reservadas para alumnos con ACNEAE que no sean necesarias para garantizar su escolarización.	25 de junio de 2020
Las Direcciones de Área Territorial fijan para cada centro la necesidad o no de reservar plazas para garantizar la escolarización de ACNEAE durante el curso. Las plazas destinadas para ACNEAE que no queden reservadas serán utilizadas para facilitar la escolarización de solicitudes ordinarias.	26 de junio de 2020
Se hace pública a través de la Secretaría Virtual y la página web de cada centro la información sobre los alumnos admitidos en cada centro ya sean solicitantes de primera opción o solicitantes en otras opciones que hayan obtenido plaza.	30 de junio de 2020
Los SAE respectivos hacen públicos los listados finales de adjudicación de plaza escolar a los alumnos que presentan necesidades educativas especiales.	30 de junio de 2020
Plazo voluntario para realizar solicitud complementaria de centros ante el SAE que corresponda para alumnos ordinarios que hayan participado en el proceso de admisión, no hayan obtenido plaza escolar en ninguno de los centros solicitados y hayan de ser escolarizados para el curso 2020/2021.	1 y 2 de julio de 2020
Adjudicación de plaza escolar por los SAE al alumnado que no haya podido ser admitido en ninguna de las opciones solicitadas y que deba ser escolarizado, solicitudes duplicadas, con datos erróneos y presentadas fuera de plazo o no presentadas y que correspondan a alumnado que deba ser escolarizado.	Hasta 10 de julio de 2020
Plazo de matriculación en los centros de Educación Infantil y Primaria.	1 a 15 de julio de 2020
Plazo general de matriculación en los centros de Educación Secundaria	1 a 15 de julio de 2020.
Inicio del trabajo de los Servicios de Apoyo a la Escolarización para las solicitudes recibidas para proceso extraordinario de admisión para el curso 2020/2021.	13 de julio de 2020

Los centros de Educación Primaria remitirán a los de Educación Secundaria la documentación académica e informes complementarios de los alumnos que han formalizado matrícula en los mismos. Los centros de Educación Secundaria enviarán al respectivo Servicio de Apoyo a la Escolarización el resultado del proceso de escolarización y matriculación.	Comienzos del mes de septiembre de 2020.
Todos los centros enviarán al Ayuntamiento o Junta Municipal respectiva la relación de todos los alumnos que no continúen en el centro y cuya documentación académica no haya sido solicitada por otro centro por si correspondieran a casos de alumnos desescolarizados o de absentismo escolar.	26 de octubre de 2020.

6.- INFORMACIONES DIVERSAS

a) Jornada Escolar

ESO	PRIMARIA	INFANTIL
L,X,J, de 8,10 a 13,10 y de 14,30 a 16,30. M,J de 8,10 a 14,05	9,00 a 12,30 y de 14,15 a 16,30.	9,00 a 12,30 y de 14,15 a 16,15

6.- SEDE DEL SERVICIO DE APOYO A LA ESCOLARIZACIÓN

- SAE Nº 9-TETUÁN-CHAMBERÍ, sede: CEIP Jaime Vera, C/ Ávila 2, 28020 Madrid.
Tfno.: 606 826 802
Correo electrónico: sae9capital@madrid.org
- Sede del Servicio de Inspección Educativa: C/ Isaac Peral, 23.
- Dirección de la Consejería de Educación, para información general, sobre el proceso de admisión: www.madrid.org/educación
- Teléfono gratuito de información: 012

Madrid 19 de mayo de 2020



COLEGIO CHAMBERÍ
maristas
José M. Seijas Costa
EL/LA DIRECTOR/A

Representante del Titular